

LA PLATA, 10 de enero de 2012.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 7146

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por los profesionales inscriptos, mediante las cuales solicitan la cancelación de sus matrículas, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.

Que los profesionales a cancelar adeudan DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.

Que la Resolución de M.D. n° 1385 de fecha 20-02-09, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Anúlase la suspensión aplicada por Res. de C.D. 3441/11, a los profesionales que a continuación se mencionan:

| PROFESIONAL | MAT | Tº | Fº | LEG. N° | DELEGACIÓN |
|-------------------------|------|-----|----|---------|------------------|
| MUJICA, Cesar Alejandro | C.P. | 82 | 73 | 21024/2 | GRAL. PUEYRREDON |
| CUNTO, Carlos Federico | C.P. | 110 | 20 | 28270/7 | CHASCOMÚS |

ARTÍCULO 2º.- Cancelar las matrículas a solicitud de los profesionales que a continuación se mencionan:

| PROFESIONAL | MAT | Tº | Fº | LEG. N° | DEUDA | DELEGACIÓN |
|-------------------------|------|-----|----|---------|-------------------------|------------------|
| MUJICA, Cesar Alejandro | C.P. | 82 | 73 | 21024/2 | Ctas. 1(inc.)/07 a 5/11 | GRAL. PUEYRREDON |
| CUNTO, Carlos Federico | C.P. | 110 | 20 | 28270/7 | Ctas. 3/10 a 5/11 | CHASCOMÚS |

ARTÍCULO 3º.- *Procédase a registrar en el libro de matrículas los respectivos movimientos matriculares.*

ARTÍCULO 4º.- *Regístrese; notifíquese; procúrese por donde corresponda el cobro de las deudas que mantienen los profesionales con la Institución; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*

*Dra. Diana Susana Valente
Contador Público
Secretaria General*

*Dr. Alfredo Domingo Avellaneda
Contador Público
Presidente*

gjp/RAT